Sección: IRI
SECCIÓN CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Málaga nº2 (Torre 3 - Planta 4ª)
Las Palmas de Gran Canaria
[redacted]

Rollo: Recurso de apelación
Nº Rollo: 0003304/2025
NIG: 3501647120120000351
IUP: LA2025029599

Proc. origen: Concurso ordinario Nº proc. origen: 0000036/2012 - 02
Plaza Nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección Mercantil) de Las Palmas de Gran Canaria

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Apelante	Luchy Playa Blanca s.l.u.	Javier Sixto Seijas	Maria Del Pilar Garcia Coello

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña. FRANCISCO JAVIER LABELLA RIBES

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Con el anterior escrito de interposición de recurso de apelación, fórmese el rollo de apelación y regístrese en el Sistema de Gestión Procesal.

Conforme al turno que viene establecido, se designa Ponente al Ilmo./Ilma. Sr./Sra. D./Dña. JESÚS ÁNGEL SUÁREZ RAMOS, formando Sala con los Ilmos./Ilmas. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA ELENA CORRAL LOSADA y D./Dña. GUZMÁN ELISEO SAVIRÓN DÍEZ, integrantes de esta Sección.

Póngase en conocimiento del Plaza Nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección Mercantil) de Las Palmas de Gran Canaria que se ha recibido el escrito de interposición de recurso de apelación contra Auto de fecha 11/11/2026.

Con carácter previo a la admisión o inadmisión a trámite del recurso, requiérase a dicho órgano judicial a fin de que proceda a la elevación telemática de las actuaciones otorgando visibilidad, indicándole que la parte recurrente es LUCHY PLAYA BLANCA S.L.U. y acuerde el emplazamiento de las partes no recurrentes al efecto de que comparezcan ante este Tribunal competente para conocer del recurso en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS**.

Requiérase a la parte apelante a fin de que, en el PLAZO DE DOS DÍAS consigne el depósito de 50 euros establecido en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, tras la reforma operada en el artículo diecinueve de la L.O. 1/2009 de 3 de Noviembre (BOE 4 de noviembre de 2009) EN LA CUENTA [redacted] - Concepto [redacted] y con su resultado se acordará.

COPIA PUBLICA REDACTADA | original custodiado | sin validacion de firma

Remítase telemáticamente esta resolución al Plaza Nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección Mercantil) de Las Palmas de Gran Canaria a través del sistema de gestión procesal, para que proceda conforme a lo acordado.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo; doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER LABELLA RIBES - Letrado de la Adm. de Justicia	25/03/2026 - 09:43:50

[redacted]

COPIA PUBLICA REDACTADA | original custodiado | sin validacion de firma